



45

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
 Palacio Municipal

Jerusalén, 5 de agosto de 2013
 Telegrama No. 046

Señora

MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO
 Barrio el Silencio
 Jerusalén - Cundinamarca
 E.S.M.

Radicación : 253684089001 2013 00003
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : FIDUAGRARIA S.A.
Demandada : MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO

Respetuosamente me permito comunicar a Usted que mediante Resolución No.001 del 11 de junio de 2013 se dispuso corregir y reorganizar el número consecutivo de radicación del proceso de la referencia de conformidad al Acuerdo 201 de 1997 del C.S. de la J., correspondiéndole el No. **253684089001, 2013 00005**.

Atentamente,

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
 Secretaria



Lucila Mancipe
13 Agosto
2013



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jpmjerusalen@yahoo.es

Jerusalén, 5 de agosto de 2013
Telegrama No. 047

Doctora

IRENE CIFUENTES GÓMEZ
Apoderada Judicial del Demandante
Calle 93B No.16-66, Oficina 409
Bogotá D.C.
E.S.M.

Radicación : 253684089001 2013 00003
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : FIDUAGRARIA S.A.
Demandada : MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO

Respetuosamente me permito comunicar a Usted que mediante Resolución No.001 del 11 de junio de 2013 se dispuso corregir y reorganizar el número consecutivo de radicación del proceso de la referencia de conformidad al Acuerdo 201 de 1997 del C.S. de la J., correspondiéndole el No.**253684089001 2013 00005**.

Atentamente,

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria



Recibido
Yesid Corero
80.513.188
14-08-2013

46

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

Jerusalén, 5 de agosto de 2013
Telegrama No. 048

Doctora

VILMA ELENA RAIRAN GONZÁLEZ
Representante Legal de Fiduagraria S.A.
Calle 16 No.6-66, Edificio Avianca, Piso 29
Bogotá D.C.
E.S.M.

Radicación : 253684089001 2013 00003
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : FIDUAGRARIA S.A.
Demandada : MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO

Respetuosamente me permito comunicar a Usted que mediante Resolución No.001 del 11 de junio de 2013 se dispuso corregir y reorganizar el número consecutivo de radicación del proceso de la referencia de conformidad al Acuerdo 201 de 1997 del C.S. de la J., correspondiéndole el No.**253684089001 2013 00005..**

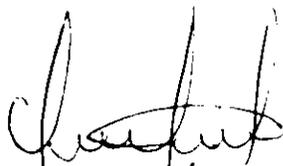
Atentamente,


INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria



9 de agosto de 2013. En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No.010 el presente negocio por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 393 numeral 4 del Código de Procedimiento Civil (modificado por el Art.43, Ley 794 de 2003) - LIQUIDACIÓN DE COSTAS-, empieza a correr el doce (12) de agosto y vence el catorce (14) de agosto de 2013, a la hora de las 6:00 P.M.

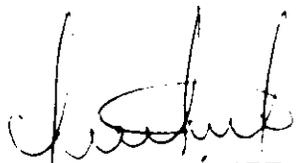
La Secretaria,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

Jerusalén, 15 de agosto de 2013. En la fecha anotada al Despacho del Señor Juez informando que se fijó en lista y no se propusieron objeciones a la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

La Secretaria,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.**
contra **MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO.**

No.253684089001 2013 00005 00

Apruébese la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría en razón de no haber sido objetada (num.5º, art.393 C. de P.C.).

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. 051	DE HOY 21 AGO 2013
La Secretaria,	 INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

22 DE AGOSTO DE 2013. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

26 DE AGOSTO DE 2013. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA